



**Delegación Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Baja California Sur  
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/F7-0032/03/19 - Aviso para el Aprovechamiento de recursos forestales No Maderables (SEMARNAT-03-005).
- III. Tipo de clasificación:** Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**
- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de  
recursos forestales no maderables

**Folio:**

SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**

03/F7-0032/03/19

**Lugar:**

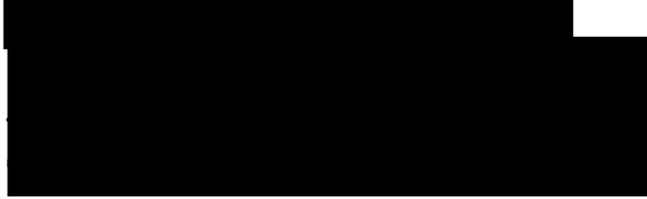
Baja California Sur

**Fecha:**

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

## EJIDO ÁLVARO OBREGÓN



En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 29 de Enero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Álvaro Obregón	La Paz	Baja California Sur

### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1 Turnera difusa

Pág. 1



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de  
recursos forestales no maderables

**Folio:**

SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**

03/F7-0032/03/19

**Lugar:**

Baja California Sur

**Fecha:**

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Vértice	X (m)	Y (m)
1	578897.817	2642207.452
2	580520.366	2641676.442
3	579917.929	2640759.497
4	577713.1	2641098.901

Nombre del predio: Anualidad 2 Turnera diffusa

Vértice	X (m)	Y (m)
1	577713.1	2641098.901
2	579917.929	2640759.497
3	579122.164	2639548.295
4	577792.011	2639797.866

Nombre del predio: Anualidad 3 Turnera diffusa

Vértice	X (m)	Y (m)
1	576036.773	2639581.096
2	576192.235	2641403.526
3	577713.1	2641098.901
4	577792.011	2639797.866
5	576942.786	2639957.202

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento

Vértice	X (m)	Y (m)
1	576942.786	2639957.202
2	576036.773	2639581.096
3	576192.235	2641403.526
4	577713.1	2641098.901
5	578897.817	2642207.452
6	580520.366	2641676.442
7	579122.164	2639548.295

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento Palmar "El Platano"

Vértice	X (m)	Y (m)
---------	-------	-------

Pág. 2



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de  
recursos forestales no maderables

**Folio:**

SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**

03/F7-0032/03/19

**Lugar:**

Baja California Sur

**Fecha:**

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

1	581665.9	2642682.2
2	581674.51	2642668.6
3	581616.77	2642641.4
4	581531.7	2642588.4
5	581527.99	2642607.1
6	581556.03	2642631.1
7	581616.14	2642666.6

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento Palmar "El Rodellito"

Vértice	X (m)	Y (m)
1	580719.85	2644424.8
2	580723.33	2644414
3	580704.66	2644392.4
4	580632.88	2644366.4
5	580562.51	2644370.4
6	580570.59	2644398.9
7	580628	2644378.9
8	580660.09	2644398.4
9	580701.9	2644409.2

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento Palmar "El Salto"

Vértice	X (m)	Y (m)
1	584649.75	2639392.3
2	584663.41	2639356.16
3	584606.19	2639324.95
4	584643.77	2639302.51
5	584660.2	2639270.08
6	584636.94	2639265.67
7	584630.57	2639260.17
8	584622.32	2639264.9
9	584610.61	2639263.71
10	584582.68	2639234.15
11	584575.87	2639235.41
12	584567.98	2639243.82
13	584560.36	2639241.89



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficio:**  
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

14	584548.34	2639250.77
15	584535.35	2639245.15

**Folio:**  
SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento Palmar "Las Tijeras"

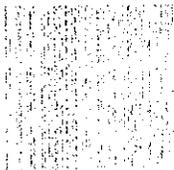
**Bitacora:**  
03/F7-0032/03/19

Vértice	X (m)	Y (m)
1	581198	2643339
2	581212	2643334
3	581177	2643312
4	581172	2643297
5	581173	2643273
6	581158	2643265
7	581135	2643261
8	581140	2643276
9	581155	2643284
10	581165	2643308
11	581173	2643323
12	581187	2643329

**Lugar:**  
Baja California Sur

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,007.8 ha  
Superficie total a aprovechar: 700 ha  
Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hojas	de <i>Washingtonia robusta</i>
Hojas	de <i>Turnera diffusa</i>
<b>Cantidad total por aprovechar:</b>	
<i>Washingtonia robusta</i>	29,985.00 Kilogramos
<i>Turnera diffusa</i>	12,721.17 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 700 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Pág. 4



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

**Folio:**

SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**

03/F7-0032/03/19

**Lugar:**

Baja California Sur

**Fecha:**

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	24/04/19	23/04/20	Ejido Álvaro Obregón	<i>Washingtonia robusta</i>	Hojas	0.67	9,994.67
1	24/04/19	23/04/20	Ejido Álvaro Obregón	<i>Turnera diffusa</i>	Hojas	232.66	4,240.39

Subtotal Anualidad: 1

14,235.06

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	24/04/20	23/04/21	Ejido Álvaro Obregón	<i>Washingtonia robusta</i>	Hojas	0.67	9,994.67
2	24/04/20	23/04/21	Ejido Álvaro Obregón	<i>Turnera diffusa</i>	Hojas	232.66	4,240.39

Subtotal Anualidad: 2

14,235.06

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	24/04/21	23/04/22	Ejido Álvaro Obregón	<i>Washingtonia robusta</i>	Hojas	0.67	9,994.67
3	24/04/21	23/04/22	Ejido Álvaro Obregón	<i>Turnera diffusa</i>	Hojas	232.66	4,240.39

Subtotal Anualidad: 3

14,235.06

Total

42,705.18

## 1. VIGENCIA

Hasta el 23 de Abril de 2022.

  
Pág. 5



R 9

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

**Folio:**

SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**

03/F7-0032/03/19

**Lugar:**

Baja California Sur

**Fecha:**

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) CONSULTORIA DE DESARROLLO FORESTAL Y AGROPECUARIA ESPECIALIZADA SC, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Álvaro Obregón	N-03-003-EAO-001/19

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Hojas	<i>Washingtonia robusta</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Hojas	<i>Turnera diffusa</i>

5. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**  
Aviso para el aprovechamiento de  
recursos forestales no maderables

**Folio:**  
SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**  
03/F7-0032/03/19

**Lugar:**  
Baja California Sur

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 62 fracción VIII y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, con relación al artículo Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, así como los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de su reglamento.
7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
8. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
9. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
10. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las*

Pág. 7



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

**Folio:**

SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**

03/F7-0032/03/19

**Lugar:**

Baja California Sur

**Fecha:**

24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

El presente oficio tiene por objeto avisar a los Titulares de los terrenos que se encuentran inscritos en el Registro Forestal Nacional, que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, se les permite el aprovechamiento de recursos forestales no maderables en los terrenos que se encuentran inscritos en el Registro Forestal Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

- comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
11. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.
  12. Se hace del conocimiento al Titular, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
  13. Hacer del conocimiento al Titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable, y el 175 del Reglamento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.
  14. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Titular se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Pág. 8



R



**Oficio:**  
Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

**Folio:**  
SEMARNAT-BCS.02.02.121/19

**Bitacora:**  
03/F7-0032/03/19

**Lugar:**  
Baja California Sur

**Fecha:**  
24 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO ALVARO OBREGON, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DELEGACION FEDERAL  
SEMARNAT

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**LIC. DANIELA QUINTO PADILLA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.p. Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.- Ciudad.

Representante Legal: Juan Manuel Rosas Grajeda.

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: David Sarabia Díaz, José Martín Nieves Rentería

25S.712.11.4-19

MCMPUR/AGH/RCS

